

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad al memorial aportado por la parte demandante en el presente proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, donde el actor revoca el poder conferido a su apoderado judicial, esta titular de acuerdo con lo establecido en el inciso 1 del art 76 del C.G.P , que indica: “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso...” aceptará dicha revocatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER
Jueza

IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 2019-00408-00
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f677816f07631c6982f53dfb38fc5f97619cea45cb6b4fad9085f8326f4dc16**

Documento generado en 22/02/2021 09:26:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>